

SECRETARIA: Al Despacho de la señora Jueza tutela que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali- Sala Laboral la cual fue excluida de revisión x La Honorable Corte Constitucional. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, Veintiocho de Abril de Dos Mil Veintidós

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERL. N° 711

ACCION	TUTELA
ACCIONANTE	LEYDI JHOANNA DOMINGUEZ CAPOTE
ACCIONADO	INSTITUTO PEDAGOGICO EMMANUEL Y OTROS
RADICACIÓN	760013105-003-2020-00149-00

Santiago de Cali, Veintiocho de Abril de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial y como quiera que se ha recibido la presente acción de Tutela del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI – SALA LABORAL, la cual fue impugnada y excluida de revisión x La Honorable Corte Constitucional, se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el Superior y se ordenará el ARCHIVO del expediente previa cancelación de su radicación. Por lo expuesto el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI – SALA LABORAL.

SEGUNDO ARCHIVAR la presente acción constitucional.

TERCERO: CANCELAR su radicación en los libros respectivos.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Jueza

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. 76001-31-05-003-2020-00149-00
zvm

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICÓ
HOY 29/04/2022 EN EL ESTADO No. 56

SRIA. _____